

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE PENAGOS DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

UNIÓN POR PENAGOS

- Don Ignacio Torre Sainz
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Don Moisés Maza Higuera

GRUPO POPULAR:

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán (se incorpora en el punto 10º)

SECRETARIO:

- Doña María José González López

NO ASISTENTES:

- Doña Begoña Ribote San Emeterio (Grupo Unión por Penagos)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día cinco de junio de dos mil catorce, se reúnen en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados. Queda disculpada la no asistencia de la Sra. Concejala de Unión por Penagos, Doña Begoña Ribote San Emeterio, por motivos familiares. Queda disculpado el retraso del Sr. Concejala del Partido Popular, Don Ángel José San Emeterio Herrán, por motivos laborales.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA PENDIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

Por 6 votos a favor y 1 abstención resultó aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014. En explicación de voto, el Sr. Concejala del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Moisés Maza Higuera, manifiesta que se ha abstenido porque no asistió a la sesión cuyo acta se sometía a aprobación.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da traslado al Pleno Corporativo de copia de las Resoluciones nº 27 a nº 77 de 2014.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, pidiendo a la presidencia las siguientes aclaraciones:

1. En relación con las gratificaciones que se vienen reconociendo mensualmente a un trabajador laboral, pregunta cuál es la fórmula para determinarlas.

2. En relación con los reintegros de pagos a la Alcaldía y Concejales, por compras efectuadas, se observa que en las últimas resoluciones ya no aparecen, preguntado si se ha modificado el criterio.

3. En relación con la resolución nº 45, por la que se comunica al Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo, la situación urbanística de la declaración de obra nueva de construcción realizada sobre la finca registral 11.206, pregunta como está ese tema. Indica también, que si se comparan los criterios de precitada resolución con los de la nº 59, por la que se ordena a la mercantil E.ON España, la paralización y total demolición de las obras realizadas, parece que ante situaciones similares los criterios de actuación municipal son distintos, ya que se trata de construcciones realizadas sin licencia municipal, pero una de ellas se intenta legalizar y la otra se ordena su demolición.

La presidencia responde:

A la nº 1; el empleado actualmente es el encargado del servicio de aguas y coordina la brigada de obras. Al finalizar el mes, pasa una relación detallada de las horas trabajadas fuera de la jornada laboral y los trabajos realizados en las mismas.

A la nº 2; se ha hecho un gran esfuerzo porque algunos comercios envíen la factura al Ayuntamiento para su posterior pago, pero no se ha conseguido en todos.

A la nº 3; se trata de dos expedientes distintos. En la resolución nº 45, se trata de una construcción que, en su día, se tramitó al amparo del artículo 116 y no fue resuelto por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el interesado invocó el silencio positivo. Posteriormente, se tramita nueva autorización ante la CROTU, vinculando el interesado la construcción a actividad forestal. No cumpliendo los requisitos, fue denegada por la CROTU. No se vio la posibilidad de dar una solución hasta que fue aprobado el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, que incluía dicha edificación, por lo que en la actualidad se está tramitando la autorización por esa vía. En cuánto a la resolución nº 59, se tramita a instancia de E.ON, expediente de licencia urbanística y de obras para la construcción de la instalación eléctrica "Línea de Media Tensión 12/20 kV enlace CTI La Paul 1-CTI La Torca". Girada visita de inspección por los servicios técnicos municipales, se constata que se están realizando obras sin la preceptiva licencia municipal y, además, dichas obras son de imposible legalización por estar situados en la zona de servidumbre de las vías públicas municipales los apoyos referenciados como AP7 y AP2; y en la vía pública municipal el apoyo referenciado como AP4. Pregunta el Sr. Gandarillas González, si el Ayuntamiento era conecedor del expediente que motiva la Resolución Nº 45, respondiendo la presidencia que era conecedor porque se había presentado solicitud de licencia de obra.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Sin contenido.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido con fecha 6 de marzo de 2014.

Visto que la misma se expuso al público, por plazo de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 53, de fecha 18 de marzo de 2014, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose deducido ninguno durante el plazo hábil para ello.

A la vista de cuánto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta, 5 votos a favor (Unión por Penagos) y 2 abstenciones (Grupo Popular) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, tal y como se haya redactada.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.-DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCION TRIMESTRAL (1º TRIMESTRE) DEL AÑO 2014. INFORME EVALUACION- RESULTADO ESTABILIDAD

La presidencia informa a la Corporación, que con objeto de dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16, de la Orden HAP, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha remitido, con fecha 6 de mayo de 2014, vía telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información relativa a la ejecución trimestral de la Entidad Local, referida al 1º trimestre de 2014. Entre dicha información, se incluyen informes de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que suponen que el presupuesto de la Entidad cumple:

- El objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- El Objetivo de Regla de Gasto.

Tras lo cual, queda enterada la Corporación municipal de precitados informes de evaluación.

6º.- ACUERDO DE REFRENDO DE RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA, N° 29/2014, DE 5 DE MARZO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PREVISIONES ECONÓMICAS DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen, acuerda refrendar en todos sus términos, la resolución n° 29/2014, dictada por la Alcaldía, que resulta del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29/2014, DE FECHA 5 DE MARZO

PRIMERO. *Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. *Legislación aplicable:*

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Los Marcos Presupuestarios a medio plazo deberán ser aprobados por el Pleno, y deberá remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

A la vista de cuánto antecede, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO: *Aprobar las previsiones económicas del Marco Presupuestario a medio plazo, en el que se enmarca la elaboración de los presupuestos anuales de los años 2015- 2017, tal y como se haya redactado.*

SEGUNDO: Remitir dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

TERCERO: Someter la presente Resolución a refrendo del Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre.

7º.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD (1º TRIMESTRE 2014).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, se informa al Pleno que dicho informe ha sido remitido, cumpliendo esta Entidad los plazos previstos para el pago de sus obligaciones.

8º.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2014.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2013, correspondiente con la cantidad de 119.360,93€, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de parte superávit presupuestario (94.464,27) con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2014 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la vista de dichos informes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho componen la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 94.464,27.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
155	619	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN LA MANCERRADA, DEL PUEBLO DE ARENAL	30.303,74
155	619	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN LA COSTANA Y COTERÓN, DEL NÚCLEO DE LLANOS	64.160,53
		TOTAL	94.464,27

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, manifestando que parte de la obra de la Mancerrada estaba incluida dentro de las inversiones del presupuesto de 2014, por lo que entiende que se incluyera el resto en esta modificación, pero pregunta a la presidencia por qué se ha elegido la obra de la Costana y el Coterón, ya que dentro de las obras subvencionadas por la Comunidad Autónoma, al amparo de la Orden OBR/3/2013, estaban también la urbanización de la calle Martín, de Cabárceno y la pavimentación de vías públicas en la Ordina, de Llanos. La presidencia responde que, con la excepción de la referida a Cabárceno, las demás eran de similar presupuesto y alguna había que elegir.

9º.- BONIFICACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES. EXPTE. 49/2014. Don LEONARDO ACEVEDO GARCIA.

En relación con el tema, la presidencia explica a la Corporación, que como saben, en la Iglesia de San Jorge, declarada Bien de Interés Local por el Gobierno de Cantabria, con fecha 24 de agosto de 2001, recientemente se ha hundido la bóveda, por lo que se ha tenido que proceder a su reparación por parte de la Iglesia. Don Leonardo Acevedo García, Párroco de dicha Iglesia, solicita del Ayuntamiento la bonificación de la cuota tributaria del ICIO y de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, por razones de interés cultural. Asimismo, la presidencia informa a la Corporación, que tiene previsto, siempre y cuándo el presupuesto municipal lo permita, que el Ayuntamiento colabore con las obras de reparación de la Iglesia con la cantidad de 2.000 euros. Hace uso de la palabra, el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, preguntando a la presidencia si el técnico municipal ha girado visita e inspeccionado las obras, respondiendo la presidencia que sí, cuándo se cayó la bóveda, el Párroco se dirigió al Ayuntamiento, preguntando el Sr. Gandarillas si el técnico municipal relacionó el desprendimiento de la bóveda con el paso constante de camiones por la obra de la autovía, respondiendo la presidencia que no apreció relación.

Seguidamente, el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes y en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 7.1 de la Ordenanza reguladora del ICIO y 7.2 de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, acuerda conceder una bonificación del 95% de la cuota tributaria de ambos tributos, a Don Leonardo Acevedo García, Párroco de la Iglesia de San Jorge, en el expediente nº 49/2014, de reparación de bóveda de la Iglesia de San Jorge, por concurrir circunstancias culturales que justifican la declaración de la obra de especial interés o utilidad municipal.

Se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán.

10º.- NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE PENAGOS A DON RAMIRO MORA MARTINEZ.

Atendida la propuesta formulada por el Órgano instructor del procedimiento seguido para el nombramiento de Hijo Adoptivo del municipio de Penagos, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que de derecho componen la Corporación, y reuniendo el quórum de mayoría absoluta exigido para la adopción del presente, acuerda:

PRIMERO. Nombrar a **Don RAMIRO MORA MARTÍNEZ** Hijo Adoptivo del Municipio de Penagos, por los méritos que constan en los informes aportados y que obran en el expediente, derivados de la especial labor realizada en favor de la comunidad, durante el ejercicio de su profesión de practicante del municipio de Penagos, desde el año 1949 hasta el año 1991, año en que se jubiló, tras cumplir la edad reglamentaria.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día 21 de junio de 2014, a las 12:00h. acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma que acredita el título de Hijo Predilecto del municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público, en el Centro Cívico de Sobarzo y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

11º.- MOCION DE UNIÓN POR PENAGOS CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES. ACUERDOS A ADOPTAR.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que derecho la componen, acuerda aprobar la moción suscrita por el portavoz del grupo municipal Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz, que resulta del siguiente tenor:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

D. Ignacio Torre Sainz, portavoz del Grupo Municipal UNION POR PENAGOS, en el Ayuntamiento de Penagos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

Ante el anuncio realizado por el Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España el día 12 de febrero por el que comunica que el Ministerio de Justicia ha adoptado ya la decisión de asignar a dichos Registradores los Registros civiles, somete al pleno del Ayuntamiento de Penagos, para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- Rechazar la asignación de los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, por ser una privatización encubierta de un servicio público esencial como es el Registro Civil, pues dichos Registradores funcionan en régimen de negocio privado, haciendo propios los beneficios derivados de su función pública en vez de repercutir dichos beneficios en toda la ciudadanía.

2.- Rechazar la posible mercantilización de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro municipio.

3.- Exigir el mantenimiento de oficina de Registro Civil en esta localidad como en todas las del Estado. Es un servicio público profundamente arraigado en todas las poblaciones que ha ofrecido desde su implantación, hace casi 150 años, un servicio cercano, de calidad, gratuito y próximo a la ciudadanía y con las máximas cotas de eficiencia, lo que lo han convertido en un bien público que, especialmente en las pequeñas poblaciones, ha de ser protegido y mejorado.

4.- Garantizar la continuidad de la normativa actual que permite a nuestros convecinos inscribir el nacimiento de sus hijos e hijas en el municipio de su domicilio, independientemente de la ubicación física del hospital en que se haya producido el nacimiento. De no ser así, en pocos años asistiremos a la inexistencia de personas nacidas en nuestra localidad.

5.- Exigir igualmente que todos los responsables y los empleados y empleadas de los registros civiles, como registro público de titularidad estatal, sean funcionarios públicos, que accedan a sus puestos de su puesto de trabajo conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Constitución Española. Exigir que el registro y la publicidad de los datos personales de los ciudadanos que son competencia del registro civil sean gestionados exclusivamente por funcionarios públicos por merecer la más especial protección.

6.- Exigir que cualquier reforma del Registro Civil mantenga la gratuidad de todos los trámites y certificaciones, tal y como ocurre en la actualidad.

7.- Exigir que cualquier modificación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya entrada en vigor está prevista para julio de 2014, cuente con al menos la misma mayoría parlamentaria que tuvo dicha Ley, y sea consultada y consensuada con el conjunto de las administraciones y de la ciudadanía, teniéndose en cuenta las aportaciones que, en concreto, puedan llegar desde los Ayuntamientos

8.- Acordar la remisión de esta moción al Ministro de Justicia del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de Cantabria y a la Consejera de Presidencia”.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González manifiesta que tiene información que los servicios que viene prestando el Registro Civil van a seguir siendo gratuitos para los ciudadanos.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Juan Carlos Gandarillas González, formulando a la presidencia las siguientes preguntas:

1. En relación con la actuación que se viene realizando en la fuente pública del Cutiro, del pueblo de Sobarzo, pregunta si la actuación es competencia vecinal o municipal.

La presidencia responde que hace años se perdió el caudal del manantial de dicha fuente; posteriormente se recuperó parte del servicio de la fuente pero poco a poco fue perdiendo agua. Ante la petición al Ayuntamiento de algunos vecinos para que se adoptara una solución de emergencia, para canalizar las aguas sucias que discurrían de forma incontrolada, por razones de salubridad, se ha procedido a actuar de forma urgente.

El Sr. Gandarillas González plante a la presidencia varias cuestiones:

- a) El estado de peligrosidad de las cunetas en la zona de Cutiro.
- b) Pregunta si ha sido el encargado de aguas el que ha ido puerta a puerta informando a los vecinos.
- c) Manifiesta su desacuerdo con que la programación y planificación de la obra se haga a posteriori de su ejecución.
- d) Por último, recuerda a la presidencia que hace tiempo se trató en un pleno el tema de las inundaciones en la zona de la Corraliza y se quedó en que el Ayuntamiento actuaría y, al día de hoy, no se ha hecho nada.

A la segunda cuestión, la presidencia responde que, en algunos casos ha sido el encargado de aguas y, en otros, los vecinos se han dirigido al Ayuntamiento.

A la tercera cuestión, la presidencia responde que por razones de salubridad, se ha actuado de forma urgente.

A la cuarta cuestión, la presidencia responde que hay varias actuaciones de ese tipo pendientes y la de Corraliza es una de las prioritarias, preguntado el Sr. Gandarillas González si precitadas actuaciones están plasmadas en papel o en la cabeza del Alcalde.

2.- En relación con el tema de la autovía, pregunta a la presidencia la opinión que le merece al equipo de gobierno la actuación llevada a cabo en barrio Pino.

La presidencia responde que nunca se ha estado de acuerdo con la actuación a desarrollar en la subida a Llanos. El equipo de gobierno considera que el estado de las obras en Pino no es correcto y así se le ha transmitido a Fomento, incluso se le ha pedido que, por escrito, asegure

que el estado de las tierras no ofrece peligro para las viviendas. La Alcaldía manifiesta que no está de acuerdo con el impacto visual y la solución técnica adoptada en esa zona, ya que es fundamental proteger la seguridad de los vecinos y paliar el impacto visual que provocan las obras.

El Sr. Concejal del Grupo municipal Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, manifiesta que se queda con que el Sr. Alcalde no está de acuerdo técnicamente con la subida al núcleo de Llanos, pidiendo que así conste en acta.

Hace uso de la palabra El Sr. Concejal del Grupo municipal Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, planteando a la presidencia las siguientes cuestiones:

- 1. El pasado día 15 de mayo, la Junta Vecinal de Cabárceno tuvo una sesión de reconocimiento del enclave de los terrenos propiedad de la Junta, dentro del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Le gustaría conocer la opinión de la Alcaldía al respecto.**

La presidencia responde que no se va a pronunciar sobre un tema del que no se le ha dado traslado por parte de la Junta Vecinal de Cabárceno.

El Sr. Cobo Sainz de la Maza le traslada la pregunta al Sr. Concejal del Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz, en su calidad de expresidente de la Junta Vecinal de Sobarzo.

El Sr. Torre Sainz responde que las Juntas Vecinales son soberanas y no tiene nada que decir al respecto.

- 2. Por último, el Sr. Sainz de la Maza reitera su petición de que se le entreguen los partes de trabajo del personal y el inventario de la maquinaria propiedad municipal.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veintitrés horas de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

